	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

RESOLUCIÓN USGP H.C.U No. 049-02-2018
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE

PRIMERO: *Aprobar las reformas integrales de los siguientes reglamentos presentados por la Jefatura de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados:*

- **Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo;**
- *Reglamento del Comité Consultivo de Graduados para el Levantamiento del Estudio de Demanda Social;*
- *Manual de Procesos de Seguimiento a las/los a Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.*


REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

Considerando:

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación al seguimiento de graduados, en el Artículo 142 en su parte pertinente señala: *"Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior."*

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la incorporación de los graduados en el órgano académico colegiado superior, en el Artículo 47 señala: *"Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano*



	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados."

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la conformación de comités consultivos, en el Artículo 47 en su parte pertinente señala: *"Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos."*

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior, con relación a la participación de las y los graduados en el cogobierno, en el Artículo 60 en su parte pertinente señala: *"La participación de los graduados en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 1% al 5% del personal académico con derecho a voto."*

El H. Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo resuelve aprobar el:

REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO


DE LA NATURALEZA

Artículo 1.- El presente Reglamento está dirigido a establecer el marco normativo para que la Universidad San Gregorio de Portoviejo pueda implementar un proceso de seguimiento efectivo de sus graduados, de forma que se conozca la situación real en la que éstos se desempeñan dentro de los distintos campos profesionales en los que han incursionado acorde a sus carreras.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 2.- El objetivo general del presente Reglamento es regular, implementar y desarrollar un sistema de seguimiento de graduados que permita a la Universidad San Gregorio de Portoviejo obtener y procesar información confiable y pertinente sobre la situación real de sus graduados en el ámbito laboral, determinando los aspectos esenciales respecto de éstos, como son su ubicación domiciliaria, situación laboral, el grado de satisfacción de su formación profesional, desempeño profesional, salario o remuneración, entre otros, que permita a la Institución adoptar los cambios




 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

y reformas que se consideren necesarios para optimizar y mejorar la formación académica que se imparte en la Universidad.

Artículo 3.- Los objetivos específicos del presente reglamento son los siguientes:

1. Contar con información confiable y actualizada sobre el desempeño profesional de los graduados para enriquecer con ello la toma de decisiones para implementar acciones que permitan superar el nivel académico en los currículos de las carreras.
2. Comparar la congruencia, entre los resultados del aprendizaje obtenidos en el proceso educativo y exigencias del campo profesional a través del análisis del desempeño de los graduados en sus actividades laborales.
3. Definir las prácticas emergentes que plantea el ejercicio profesional a los graduados como consecuencia de las demandas en las transformaciones económicas, sociales y tecnológicas, para su incorporación oportuna en planes y programas de estudio, así para el diseño de programas de educación continua pertinentes para la actualización de profesionales en ejercicio.
4. Describir el grado de satisfacción de los graduados respecto a la calidad de la formación recibida.
5. Generar la información suficiente y pertinente que permita a la Universidad, revisar los planes y programas de estudio vigentes en las distintas carreras, de forma tal que se puedan formular los cambios e innovaciones necesarios para mejorar.
6. Generar información que permita a los comités de revisión curricular tomar decisiones en base a criterios académicos.
7. Desarrollar actividades de mejoramiento profesional y personal para los graduados mediante la organización de programas de educación continua, talleres, seminarios, congresos y otras actividades de desarrollo profesional como los Posgrados.
8. Obtener estadísticas descriptivas de los graduados.
9. Identificar la opinión de los empleadores sobre la preparación académica y actitud en el campo de conocimiento de su disciplina, frente a los retos cotidianos que enfrentan en el desempeño de sus actividades.



	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 4.- Los procesos de seguimiento a los graduados, estará a cargo del Departamento de emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.


Artículo 5.- El Departamento de emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados tendrá como responsabilidades las siguientes:

- a) Coordinar la actualización pertinente de la página web de graduados con los delegados de las carreras de la universidad.
- b) Coordinar las actividades de la bolsa de empleo.
- c) Coordinar con las carreras los eventos de seguimiento a graduados que éstas deben realizar periódicamente.
- d) Difundir las actividades de seguimiento a graduados a través de la página web creada para el efecto.
- e) Participar activamente en el comité consultivo de las carreras.
- f) Coordinar con las carreras la elaboración y actualización de los formatos de las fichas de datos, cuestionarios de satisfacción del graduado, seguimiento del graduado, encuestas de satisfacción laboral, y demás instrumentos de evaluación.
- g) Elaborar el informe de las demandas de los graduados de la universidad, así como la de empleadores.

Artículo 6.- El comité consultivo de la carrera estará conformado por los siguientes integrantes:

- a) El/la coordinador/a de la Carrera, quien lo preside
- b) El/la Jefe de seguimiento a graduados de la Institución o delegado del departamento quien es el secretario/a.
- c) El/la docente delegado/a de seguimiento a graduados de la carrera.
- d) Dos graduados de la carrera que ejercen su ámbito profesional.
- e) El/la representante de la asociación de graduados elegido cada dos años.
- f) Dos representantes de empleadores uno del sector público y uno del sector privado, directores o jefes departamentales, operativos o su equivalente acorde al área de la carrera.



	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Artículo 7.- El comité consultivo de la carrera tendrá como responsabilidad lo siguiente:

- a) Evaluar la pertinencia, la empleabilidad y las demandas de los programas académicos.
- b) Programar actividades que permitan establecer permanentes relaciones entre los graduados, gremios profesionales y el sector empresarial con la Universidad.
- c) Analizar las reformas que hayan recibido en el campo laboral en que está inmerso la carrera.
- d) Evaluar y aprobar nuevas reformas a la misión, visión, perfil profesional, objetivos educacionales, y resultados del aprendizaje de la carrera.
- e) Las demás que determinen la Ley Orgánica de Educación Superior LOES; el estatuto de y los reglamentos que rigen a la USGP.

PROTOCOLO DEL COMITÉ CONSULTIVO


Artículo 8.- La reunión de comité consultivo se dirigirá por los siguientes pasos:

1. El coordinador/a de la carrera en calidad de presidente deberá convocar en una sesión ordinaria/extraordinaria de trabajo al comité consultivo para tratar la agenda establecida.
2. En la sesión de trabajo del comité consultivo estará invitada el Director (a) o delegado de la Dirección General Académica
3. Las decisiones que se tomen en la reunión del comité consultivo deberán quedar expuestas en un Acta de Reunión del Comité Consultivo.
4. El coordinador /a de la carrera enviará el acta a la Dirección General Académica para su conocimiento y trámite y una copia al Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados en calidad de secretario del Comité Consultivo.

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 9.- La convocatoria para las sesiones del comité consultivo lo hará el coordinador/q de la carrera en calidad de presidente por escrito con una anticipación de 24 y 72 horas, respectivamente, al domicilio y/o al correo personal señalado por cada uno de los miembros, indicando el asunto a tratarse (Agenda). Los miembros podrán sugerir cambios o aumentar puntos en la agenda.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO

Artículo 10.- Todos los estudiante que se matriculen en titulación de las carreras, tendrán el deber de otorgar a la secretaría académica de su carrera, la información base requerida para dar seguimiento a través de una ficha de datos como documento habilitante para los requisitos de graduación.

Artículo 11.- Los datos del graduado reposarán en el sistema institucional.

Artículo 12.- Para efectos del seguimiento permanente con los graduados, la universidad mantendrá activa la dirección de correo corporativo del estudiante, para utilizarla como medio de comunicación regular y por la cual se promocionarán todas las actividades inherentes al seguimiento de graduados.

Artículo 13.- El proceso de seguimiento de los graduados se realizará en las siguientes etapas:

1. Inscripción en el Sistema Institucional de graduados
2. Vinculación con el mercado laboral.
3. Seguimiento del ejercicio profesional.
4. Capacitación continua.


DE LA BOLSA DE EMPLEO

Artículo 14.- Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados vinculará con el mercado laboral a los graduados, a través del programa de bolsa de empleo.

Artículo 15.- El objetivo de la bolsa de empleo es servir de enlace entre las empresas y los graduados.

Artículo 16.- Inscritos los graduados a la bolsa de empleo, sus datos se incorporarán a un banco computarizado, observando su permanente actualización.



	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Artículo 17.- La bolsa de empleo publicará mensualmente boletines de graduados que se encuentren inscritos con información más relevante, tal como: nombre completo, teléfono, porcentaje del dominio de un idioma extranjero, principales habilidades y experiencia laboral.

Artículo 18.- La bolsa de empleo deberá mantener una permanente vinculación con las empresas del medio, con el fin de contribuir a la colocación de los graduados en el mercado laboral.

Artículo 19.- La bolsa de empleo recibirá las ofertas de empleo con el propósito de canalizar a los graduados de acuerdo al perfil solicitado por las empresas y cuidando en todo tiempo el orden cronológico de las inscripciones a ella.

Artículo 20.- La bolsa de empleo comunicará a los graduados inscritos la existencia de las ofertas laborales que se apeguen a su perfil académico, con el objeto de que sean los mismos graduados quienes inicien con el procedimiento de reclutamiento y selección directamente con la empresa o a través de sus delegados de seguimiento a graduados.

DE LA VINCULACIÓN CON EL MERCADO LABORAL

Artículo 21.- En el caso de que los graduados inscritos en la bolsa de empleo sean contratados por las empresas, deberán informarlo al Delegado de seguimiento de graduados de la carrera y este a su vez al Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados.


Artículo 22.- En el caso de que los graduados que se vinculen al mercado laboral por otros medios, sea por ofertas particulares, ofertas independientes o por gestión propia, también deberán informarlo al delegado de seguimiento de graduados de la carrera.

Artículo 23.- En el caso de que los graduados ya vinculados al mercado laboral y que se vinculen a un nuevo puesto de trabajo o que cambien de lugar de trabajo, deberán actualizar sus datos en el sistema institucional.

DEL SEGUIMIENTO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 24.- El seguimiento del ejercicio profesional de los graduados estará a cargo del delegado de seguimiento de graduados de la carrera, responsable de mantener actualizado los datos del



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

graduado, así como de aplicar y de procesar encuestas de satisfacción que serán utilizadas por las carreras profesionales en el mejoramiento del currículos y preparación de una oferta de servicios que estimule la identidad de objetivos con la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo por lo menos una vez o dos veces al año.

Artículo 25.- El delegado de seguimiento de graduados deberá recabar la opinión de los empleadores una vez que tenga más de seis meses de antigüedad en la empresa, considerando los siguientes aspectos:


1. Evaluar en el SER como mínimo: iniciativa, liderazgo, responsabilidad, trabajo en equipo, creatividad y compromiso con lo empresa;
2. Evaluar en el SABER cómo mínimo: los conocimientos básicos y conocimientos técnicos, y
3. Evaluar en el SABER SER como mínimo: las habilidades prácticas y desempeño.

Artículo 26.- El Delegado de seguimiento de graduados de la carrera deberá elaborar las conclusiones y las propuestas o recomendaciones tendientes a efectuar los cambios positivos en los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma tal que se dote a los graduados de una educación integral y pertinente acorde con las exigencias y necesidades del mercado laboral, remitiendo su informe al coordinador de la carrera.

Artículo 27- El delegado de seguimiento de graduados de las carreras deberá mantener actualizada la ficha de datos de todos sus graduados hasta por lo menos dentro de los cinco años de graduado, a fin de cumplir con los requerimientos de evaluación de las carreras previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Artículo 28.- En los procesos de evaluación de las carreras previsto en la Ley Orgánica de Educación superior, será el Delegado de seguimiento de graduados de la carrera la responsable de ubicar a los graduados de los cinco años anteriores a fin de que participen en la encuesta de satisfacción que aplicará el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CEAACES datos que contribuyen en el estudio de empleabilidad respectivo.



	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

DE LA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

Artículo 29.- El.- Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de seguimiento de graduados de la carrera deberá organizar anualmente un evento académico con un encuentro de sus graduados.

Artículo 30.- El delegado de seguimiento de graduados de la carrera deberá proponer los programas de actualización que requieren los graduados acorde a las demandas laborales, al avance de la tecnología y demás factores sociales, políticos y económicos.

Artículo 31.- El Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados y los delegados de seguimiento de graduados de las carreras establecerán la mejor estrategia de actualización de conocimiento a través de un programa completo de educación continua, o a través de talleres, seminarios, cursos, o eventos de corta duración.


Artículo 32.- El Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados incentivará a los graduados para que presenten proyectos de investigación como trabajos cooperativos o individuales a fin de estimular la producción científica que requiere el país de parte de sus profesionales.

DE LA ASOCIACIÓN DE GRADUADOS

Artículo 33.- Las asociaciones de graduados de las carreras se convertirán en los vínculos más importantes en los procesos de seguimiento de los graduados, debiendo mantenerse activas y aportar constantemente al crecimiento académico de la universidad.

Artículo 34.- Será responsabilidad del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados promover el trabajo activo de la asociación de graduados de las carreras, y apoyar el permanente contacto con los graduados para su seguimiento, la oferta de servicios y la colocación en la bolsa de empleo. Además podrá contribuir como medio para conocer las opiniones de los graduados en cuanto a la pertinencia de los planes y programas de posgrado de estudios de la Universidad.



	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Artículo 35.- Las asociaciones de graduados a través de sus representantes participarán en los procesos académicos como el consejo consultivo de carrera que entre sus principales tareas tendrá la revisión de los perfiles de salida de las nuevas promociones de graduados desde las visiones del adelantos científico tecnológicos, planificación nacional o regional, necesidades del sector productivo, y la opinión de graduados conocedores del campo profesional

Artículo 36.- El Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados de seguimiento de graduados de la carrera deberá promover que las asociaciones de graduados presenten su plan de trabajo anual que incluya actividades dirigidas al fortalecimiento de la asociación y acciones de carácter académico, social y deportivas en beneficio de la comunidad.

DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A GRADUADOS


Artículo 37.- Será responsabilidad del Departamento de Emprendimiento, Inserción Laboral y Seguimiento a Graduados y de los delegados de seguimiento de graduados de las carreras y/o posgrado difundir los resultados del seguimiento de graduados y retroalimentar a sus cuerpos colegiados, principalmente al comité de revisión curricular y a los comités consultivos de las carreras.

Artículo 38.- La Universidad realizará anualmente un estudio de seguimiento de graduados con un censo o muestra, dependiendo del tamaño de la población, con el objeto de recabar la opinión de sus graduados y de sus empleadores, este estudio aportará información de tipo cualitativo y se deberá complementar con los datos de la inserción de graduados de otras instituciones de educación superior en el mercado laboral, acerca de la necesidad de nuestros graduados.

DE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS GRADUADOS

Artículo 39.- La Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo promoverá el reconocimiento público de aquellos graduados que se destaquen por hacer contribuciones relevantes y aportes al desarrollo en ámbitos científicos, académicos, culturales, deportivos, sociales y de otra índole en esta comunidad, a nivel nacional o internacional. Siempre serán seleccionados am menos dos graduados, un hombre y una mujer como manifestación de acceso a las oportunidades con equidad de género.



	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

Artículo 40.- Igualmente serán declarados como graduados destacados aquellas personas que lograron culminar sus estudios y son ejemplo para esta comunidad por tener alguna limitación física, deficiencia de aprendizaje, etc.


Artículo 41.- Los graduados destacados serán invitados a participar como conferencistas en la USGP y sus nombres serán propuestos como ejemplos a seguir en nuestra comunidad.

DE LA PÁGINA WEB DE LOS GRADUADOS

Artículo 42.- Para efectos de un adecuado seguimiento de los graduados, la universidad mantendrá un vínculo en la página web institucional orientada a los graduados cuyos objetivos son los siguientes:

1. Promover los intereses de la Universidad Particular San Gregorio de Portoviejo y sus graduados, brindando servicios útiles para el progreso profesional de los mismos: manteniendo una comunidad involucrada en el desarrollo de sus carreras.
2. Mantener en forma actualizada un contacto directo y permanente, a través de una base de datos, con el graduado de la carrera para realizar un seguimiento de los mismos a nivel profesional.
3. Incentivar el continuo perfeccionamiento del graduado invitándolo a participar en los diversos programas de educación continua, congresos, encuentros de graduados, y de diversos cursos, talleres y seminarios de actualización.
4. Permitir al graduado conocer las ofertas laborales de diferentes empresas del medio.
5. Promover la comunicación, tanto entre graduados como alumnos de la carrera, mediante un foro con el fin de intercambiar información y experiencias que pueden resultar beneficiosas para ambas partes.
6. Mantener informados a los graduados sobre las distintas actividades académicas de interés que se desarrollan en las carreras.
7. Brindar servicios para los graduados en lo que respecta a su desarrollo profesional y a las relaciones profesionales entre los miembros de la comunidad de graduados.
8. Establecer relaciones con instituciones (organismos privados o públicos, empresas y gobiernos) que contribuyan a la inserción de nuestros graduados.
9. Fomentar el desarrollo de actividades que estimulen la participación de los graduados.
10. Ofertar posgrados a los graduados.



	REGLAMENTO DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2018
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO		

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todos los casos no contemplados en el presente reglamento serán analizados por el Consejo Universitario.

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el Reglamento de Seguimiento de Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo de la Universidad San Gregorio de Portoviejo fue analizado, reformado y aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión realizada día miércoles 14 de febrero de 2018.


Ab. Jorge César Cantos Pico
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

